



ORD.: N° 6724 /  
ANT.: Solicitud de información pública de fecha 21 de octubre de 2021 - N°AK001T- 0004324.  
REF.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 18 NOV 2021

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : HUGO MEZA DOMÍNGUEZ

Por medio del presente, comunico a usted que con fecha 21 de octubre de 2021, fue recibida en esta Secretaría de Estado su solicitud de información pública N°AK001T0004324, del siguiente tenor literal:

*"Respetado Subsecretario, Junto con saludar y amparado en la ley 20.285 "SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" y en el Artículo 8° de la Constitución Política de Chile el que establece que: "En el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones. Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen". Es que vengo a solicitar a Usted, el 1. ESTUDIO COSTO EFICIENCIA PROGRAMA DE LICITACIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN, los cuales fueron compartidos en junio y julio al gabinete del Ministro y del Subsecretario de Justicia, y entregados a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. 2. Resultados del estudio de costo eficiencia del servicio de licitación de mediación, que permita detectar y aprovechar espacios de mejora en la eficiencia, contando con información actualizada para la conformación del Presupuesto Exploratorio del año 2022, EN ESPECIFICO EL MEMO 2088.*

*A la espera de los antecedentes solicitado, se despide atentamente,*

*Hugo Cesar Meza Domínguez"*

Pues bien, el artículo 5.º de la Ley N° 20.285.- Sobre Acceso a la Información Pública, establece que el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según el mismo precepto legal, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Por su parte, el artículo 21 de la misma norma establece que "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:", señalando en el número 1, que se podrá denegar este acceso, "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de dar un estricto y cabal cumplimiento a lo mandado en los preceptos legales previamente citados, cumplo con informar a usted que, sin perjuicio de contar esta Subsecretaría de Justicia con la información solicitada, esta corresponde justamente, a un antecedente indispensable para la elaboración de las bases de licitación que regirán el próximo proceso licitatorio, encontrándose por tanto, dentro de la hipótesis contemplada en el literal b) del artículo 21, numeral 1 de la Ley N° 20.285, por lo que no puede ser proporcionada al requirente, toda vez que su divulgación podría significar ventajas desproporcionadas en la eventual presentación de ofertas en el próximo proceso licitatorio de los Servicios de Mediación Familiar Licitados, correspondiente a todo el territorio nacional y que tendrá lugar durante el año 2022, afectándose de este modo, el debido cumplimiento de las funciones de esta Subsecretaría.

Así las cosas, lo que procede en este caso es denegar el requerimiento de información pública presenta por usted, por resultar aplicable la causal de reserva indicada en el párrafo que antecede.

Finalmente, cabe señalar que una copia del presente instrumento será remitida al correo [REDACTED] designado por usted para estos efectos.

Saluda atentamente a Ud.,



**SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**  
Subsecretario de Justicia



S8S/DMS/NGL/MEV/CGH/CJSM

K001T-0004324

SISID: 824140

**Distribución:**

- Destinatario.
- Gabinete – Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete – Subsecretario de Justicia.
- División Judicial.
- Unidad de Mediación.
- Unidad de Fiscalía.
- Auditoría Ministerial.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría de Justicia** con fecha **21/10/2021** con el N°: **AK001T0004324**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **hmeza.mediacionchile@gmail.com**



La fecha de entrega de la respuesta es el **19/11/2021** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría de Justicia** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AK001T0004324** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.


## DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría de Justicia
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	[REDACTED]
Correo electrónico notificaciones	[REDACTED]
Solicitud	<p>Respetado Subsecretario,</p> <p>Junto con saludar y amparado en la ley 20.285 "SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" y en el Artículo 8° de la Constitución Política de Chile el que establece que: " En el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones. Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen".</p> <p>Es que vengo a solicitar a Usted, el</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. ESTUDIO COSTO EFICIENCIA PROGRAMA DE LICITACIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN, los cuales fueron compartidos en junio y julio al gabinete del Ministro y del Subsecretario de Justicia, y entregados a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.</li><li>2. Resultados del estudio de costo eficiencia del servicio de licitación de mediación, que permita detectar y aprovechar espacios de mejora en la eficiencia, contando con información actualizada para la conformación del Presupuesto Exploratorio del año 2022, EN ESPECIFICO EL MEMO 2088.</li></ol> <p>A la espera de los antecedentes solicitado, se despide atentamente,</p>

	Hugo Cesar Meza Domínguez
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Hugo
Apellido Paterno	Cesar
Apellido Materno	Meza Dominguez

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	